ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 129/2019 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 366573.

*Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 229/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **COB7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz Báez**, domiciliada en la ciudad de Acahay, departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. César Ortiz Báez**, con **Cédula de Identidad N° 3.915.788**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 129/2019, acuerdan modificar el mismo en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud realizada por la dependencia administradora de Contrato, la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 648 /2020 de fecha 16 de Diciembre de 2020; acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
Se amplía la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, hasta el 31 de diciembre del año 2021.

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
*El **PROVEEDOR** deberá presentar una ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se adecue a lo establecido la Cláusula 12. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051), la cual tendrá una extensión de vigencia hasta el 31 de enero de 2022, considerando los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato y presentada una vez formalizada la presente Adenda.*

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6355/19, y en cumplimiento a la directriz emanada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se incluye al Contrato Nº 129/2019 la Cláusula siguiente:
19. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
*El **PROVEEDOR** deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de República, cuya constancia de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en el plazo de 15 (quince) días calendario siguientes, una vez finalizado la ejecución del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19 y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias".*

COB7 EMPRENDIMIENTOS
de César Ortiz Báez
RUC: 3915788 - 1

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 129/2019, suscrito en fecha 13 de diciembre de 2019.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 129/2019, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 16 de Diciembre del año 2020.

COB7 EMPRENDIMIENTOS
de César Ortiz Báez
RUC: 3915788 - 1

Sr. ***César Ortiz Báez***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
COB7 EMPRENDIMIENTOS
de César Ortiz Báez
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinadora

Abg. ***Norma Noguera Giménez***
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal